

AYUDAS A LA I+D+i DE LOS SECTORES AGRARIO, ALIMENTARIO, PESQUERO Y DE LA ACUICULTURA DE LA CAPV 2019

Objeto y finalidad:

Las ayudas tienen por finalidad estimular e incentivar la investigación, desarrollo e innovación en los sectores agrícola, forestal y de los productos de pesca y la acuicultura de la CAPV.

Líneas de ayuda:

- Ayudas a proyectos de investigación fundamental, investigación industrial y desarrollo experimental.
- Ayudas a los estudios de viabilidad técnica relacionados con proyectos de I+D+i. (contactar previamente con el VRI si se opta a esta modalidad)

Duración de los proyectos:

- Ayudas a proyectos de investigación fundamental, investigación industrial, desarrollo experimental e innovación en materia de organización

	Fecha Inicio	Fecha Fin	Prórroga
Proyectos Anuales	Ejercicio presupuestario 2019	31/12/2019	31/12/2020
Proyectos Plurianuales	Ejercicio presupuestario 2019	31/12/2020	31/12/2021

- Ayudas a los estudios de viabilidad técnica relacionados con proyectos de I+D+i

	Fecha Inicio	Fecha Fin	Prórroga
Proyectos Anuales	Ejercicio presupuestario 2019	31/12/2019	31/12/2020

Costes subvencionables:

Los costes subvencionables para las ayudas a los proyectos de investigación fundamental, investigación industrial y desarrollo experimental, serán los siguientes

- Gastos de personal, investigadores, técnicos y demás personal auxiliar, en la medida en que estén dedicados al proyecto.*
- Costes de instrumental y material, en la medida y durante el periodo en que se utilice para el proyecto de investigación.*
- Costes de edificios y terrenos, en la medida en que se utilicen para el proyecto de investigación y para la duración del mismo.*
- Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto.*
- Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales, incluidos costes de material, suministros y productos similares que se deriven directamente del proyecto.*

Importante:

No se admitirá presupuestar gasto en las partidas B y C, debido a que la duración del programa hace imposible la amortización en su integridad.

Se desaconseja presupuestar la contratación de personal (**partida A**) con cargo al proyecto, ya que las cuantías que se financian no lo hacen recomendable.

Cuantía de la ayuda:

- a. Ayudas a proyectos de investigación fundamental, investigación industrial y desarrollo experimental:
 - i) *Investigación fundamental: Hasta el 100% de costes subvencionables.*
 - ii) *Investigación industrial: Hasta el 50% de costes subvencionables.*
 - iii) *Desarrollo experimental: Hasta el 25% de costes subvencionables.*
- b. Ayudas a estudios de viabilidad técnica relacionados con proyectos de I+D+i, hasta el 50% de costes subvencionables.

La puntuación mínima para tener derecho a la ayuda será de 40 puntos.

En función de la puntuación obtenida para cada proyecto una vez aplicados los criterios previstos en la base 10 de la presente Orden, y sobre los porcentajes de las cuantías previstas en el apartado anterior, la ayuda concreta a asignar a cada proyecto, se materializará de la siguiente forma:

Puntuación	Financiación
Proyectos con mayor puntuación	100%
Proyectos entre 1 y 5 puntos menos, ambos inclusive.	95%
Proyectos entre 6 y 10 puntos menos, ambos inclusive.	90%
Proyectos entre 11 y 15 puntos menos, ambos inclusive.	85%
Proyectos entre 16 y 20 puntos menos, ambos inclusive.	80%
Proyectos entre 21 y 25 puntos menos, ambos inclusive.	75%
Proyectos entre 26 y 30 puntos menos, ambos inclusive.	70%
Proyectos entre 31 y 35 puntos menos, ambos inclusive.	65%
Proyectos entre 36 y 40 puntos menos, ambos inclusive.	60%
Proyectos entre 41 y 45 puntos menos, ambos inclusive.	55%
Proyectos entre 46 y 50 puntos menos, ambos inclusive.	50%
Proyectos entre 51 y 55 puntos menos, ambos inclusive.	45%
Proyectos entre 56 y 60 puntos menos, ambos inclusive.	40%
A partir de 61 puntos menos	No se concederá ayuda

IMPORTANTE: Para poder obtener la firma del Vicerrector se deberá acreditar la disponibilidad de fondos, como mínimo, del 20% del importe solicitado, preferiblemente mediante créditos que disponga el grupo que por su naturaleza u origen no deba ser justificado a terceros

Nota: Los gastos de personal propio es gasto financiable.

Forma y plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes finalizará **el 30 de septiembre de 2019**

IMPORTANTE: El Vicerrectorado de Investigación se encargará de la presentación de las solicitudes presentadas dentro de los plazos que a continuación se detallan. No haciéndose cargo de la presentación de las solicitudes entregadas fuera de dichos plazos.

<p>16 de septiembre 2019 (inclusive)</p>	<p>Envío del Anexo con la relación del personal propuesto y fondos propios para su revisión por el VRI. El anexo se deberá dirigir a convocatorias.dgi@ehu.eus indicando en el asunto del mensaje "Ayudas I+D+i Sectores Agrario, Alimentario y Pesquero de la CAPV". Se adjuntará además la declaración responsable firmada siguiendo el modelo colgado en la web del VRI.</p>
<p>24 de septiembre de 2019 (inclusive):</p>	<p>Recepción de la documentación completa en la Sección de Convocatorias del Vicerrectorado de Investigación (Edificio Rectorado, Leioa) de aquellas solicitudes en las que la UPV/EHU figure como coordinadora. La documentación completa, comprende:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Solicitud ✓ Memoria ✓ Declaración responsable firmada (modelo VRI) <p>Además, se deberá enviar en formato pdf a convocatorias.dgi@ehu.eus:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Solicitud firmada ✓ Memoria <p><u>Estos documentos requieren la firma del Vicerrector y por eso se deberán remitir con la suficiente antelación para que se pueda garantizar su presentación en tiempo y forma.</u></p> <p>Las solicitudes que no lleguen a tiempo podrán ser presentadas por la propia persona IP. En ese caso, una vez presentada la solicitud, se deberá remitir copia de toda la documentación a convocatorias.dgi@ehu.eus para su archivo.</p>
<p>30 de septiembre de 2019</p>	<p>FIN DE PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.</p>

Datos de la UPV/EHU:

Los datos del Organismo (UPV/EHU) que se requieren para cumplimentar la solicitud son:

- **Entidad:** Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea
- **CIF:** Q4818001B
- **Domicilio Social:** Barrio Sarriena, s/n
- **Código Postal:** 48940
- **Ciudad:** Leioa (Bizkaia)

Contacto:

<p>VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN</p>	<p>DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD (GV)</p>
<p>94 601 80 08 convocatorias.dgi@ehu.eus</p>	<p>94 5 01 63 14 s-martinez@euskadi.eus</p>

Más información:

https://www.euskadi.eus/ayuda_subvencion/2019/i+d+i-2019/web01-tramite/es/